RESOLUCION NUMERO 09 (1 DE DICIEMBRE DE 2017)

Por el cual se designa al Doctor CARLOS SOLARTE PORTILLA como Rector de la Universidad de Nariño para el periodo 2018 - 2020

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 040 del 23 de junio de 2017 expedido por el H. Consejo Superior Universitario, se estableció como fecha para la elección de Rector, Decanos de Facultades y Directores de Departamento de la Universidad de Nariño, el 11 DE OCTUBRE DE 2017.

Que según Acuerdo No. 047 del 8 de agosto de 2017, expedido por el H. Consejo Superior Universitario, se adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de elección de Rector, Decanos de Facultades y Directores de Departamento de la Universidad de Nariño, para el periodo estatutario del primero (1) de enero de 2018 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que una vez se conocen los resultados electorales para elegir Rector el día 11 de Octubre de 2017, El Comité Electoral expidió el Acuerdo 002 del 27 de octubre del mismo año en el cual en su artículo primero declaró al Doctor CARLOS SOLARTE PORTILLA como Rector electo de la Universidad de Nariño para el periodo 2018 – 2020.

Que finalizado el proceso administrativo para la elección del Rector, El Consejo Superior en sesión del día primero de diciembre de 2017 determinó mediante acto administrativo particular y reglado nombrar el Rector para el periodo estatutario 2018 – 2020 a quien resultó elegido del pasado proceso democrático.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:

- Artículo 1º. Designar al Doctor CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA identificando con cedula de ciudadanía No. 12.970.772 Expedida en Pasto como Rector de la Universidad de Nariño por el periodo estatutario comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.
- Artículo 2°. La posesión del cargo deberá realizarse ante el señor Gobernador del Departamento el día 1° de enero de 2018, previo el lleno de los requisitos legales.
- Artículo 3º. Vicerrectorías Académica, de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, Administrativa y Financiera, Secretaría General y Recursos Humanos, anotarán lo de su cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto, el día primero de Diciembre de 2017.

ERNESTO FERNANDO NARVAEZ

Presidente CSU

CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA OTERO

Secretario General